



¿Desea patrocinar a su familia para que se una a Ud. en Canadá?

Existe la posibilidad de patrocinar a miembros de la familia de uno que estén fuera de Canadá para que vengan y vivan aquí como residentes permanentes, siempre que:

- sea ciudadano o ciudadana canadiense o residente permanente, y
- tenga por lo menos 18 años de edad.

Tendrá que pagar los honorarios requeridos. Existen directrices que dicen cuánto dinero debe ganar un patrocinante. También debe cumplir con otras condiciones y dar toda la información pedida en la solicitud de patrocinio. Algunas agencias de asentamiento y algunas clínicas legales pueden ayudarle en este sentido.

¿A quién puedo patrocinar?

Ud. podría patrocinar a su cónyuge. Esta es la persona con la que está casado o casada. Su cónyuge puede ser del mismo sexo suyo, o del sexo opuesto.

En muchos casos, se puede patrocinar a su compañero, compañera o pareja. Esta es la persona con quien Ud. tiene una "relación parecida a la matrimonial"; con esto queremos decir dos personas que viven como si fueran casados. Pueden ser del mismo sexo, o de sexos opuestos. Hay muchas maneras distintas de demostrar que una relación es parecida a la matrimonial. Busque asesoría legal al respecto.

Ud. también podría patrocinar a sus padres y abuelos.

Es posible patrocinar a hijos menores de 22 años, siempre que no estén casados o viviendo con un compañero, compañera o pareja.

Consiga asesoría legal si sus hijos no cumplen con estas condiciones, o si desea patrocinar a otra persona o a alguien que esté ya en Canadá.

También consiga asesoría legal si no gana tanto dinero como el que las directrices dicen que debería ganar. En la mayoría de los casos, las directrices no son aplicables al cónyuge, compañero, compañera, hijo o hija.

Si tiene un cónyuge, compañero, compañera, hijo o hija al momento de convertirse en residente permanente, debe comunicárselo a las autoridades de inmigración; de lo contrario, no podrá patrocinarlos después. Además, podría tener problemas con su propia situación migratoria o estatus legal en Canadá. Obtenga asesoría legal.

¿Qué sucede después que las personas que he patrocinado llegan a Canadá?

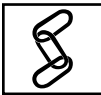
Durante un período que varía después de su llegada, Ud. **debe** mantenerlos, asegurándose que ellos tengan cosas tales como vivienda, ropa y comida, o el dinero necesario para pagarlos.

Como patrocinante, debe mantener a su cónyuge, compañero o compañera por tres años. En cuanto a los hijos, pueden ser diez años o menos. Para otros miembros de su familia, dicho período son diez años. Después de ese plazo, la misma responsabilidad podría continuar, pero bajo la ley de derecho familiar canadiense.

¿Qué sucede si yo no mantengo a las personas que he patrocinado?

Ellas podrían pedir dinero a Ontario Works o solicitar los beneficios de invalidez de Ontario. Si obtienen este dinero durante los años en que se supone que Ud. debe mantenerlas como patrocinante, el gobierno puede recuperar de Ud. ese dinero después. Ud. no podrá patrocinar a nadie más en el futuro hasta que no pague todo el dinero que debe.

→ más en la página 2 →



¿Qué sucede si la solicitud de patrocinio se rechaza?

La decisión de rechazar la solicitud le será enviada por escrito. Busque asesoría legal de inmediato. Puede que sea posible apelar a la Comisión de Inmigración y Refugio (IRB). Tiene 30 días para apelar, contados desde la fecha en que recibe la decisión por escrito. §

Puede que haya también otras maneras de inmigrar para su familia. En estas páginas sólo damos información general. Debería conseguir asesoría legal acerca de su propio caso.

Cómo conseguir ayuda


Findhelp es una agencia comunitaria que da ayuda en muchos idiomas. Ellos reciben llamadas las 24 horas del día, 7 días a la semana.


Ellos pueden decirle:

- dónde puede obtener asesoría legal, y
- cómo puede ponerse en contacto con alguna agencia de asentamiento o centro comunitario para otros tipos de ayuda.

Para contactar a Findhelp:

 Llame sin cargo a **1-866-667-5366**

 Llame sin cargo TTY a..... **1-888-340-1001**

 **www.211ontario.ca**

Para más ayuda:

Elaborado por CLEO (Community Legal Education Ontario/Éducation juridique communautaire Ontario) en colaboración con el CLEO Six Languages Advisory Group, compuesto por diez agencias miembro.

Este proyecto fue financiado por Ontario Trillium Foundation y Legal Aid Ontario.

CLEO agradece a Findhelp por proporcionar ayuda telefónica para este proyecto.

Visite **www.cleo.on.ca** para extraer estas páginas y otra información legal del internet.